

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-DEVOLUCION DE SALDO del bono, a favor del señor (a) "BRENDA BETTY CARDENAS HERRERA " con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**; identificado con el NIT No. **800.144.331-3**, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal –DEVOLUCION DE SALDO de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 0200001154936100 de fecha 17 de Diciembre de 2018 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-19-000057, de fecha 02/01/2019 por ser el Departamento de Bolívar emisor en un cupón de bono correspondiente al señor (a) **BRENDA BETTY CARDENAS HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.547.059, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 20/10/1988 al 19/09/1990 y 18/11/1992 al 30/12/1994 cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 1673

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR S.A.**, anexa a la solicitud del señor, **BRENDA BETTY CARDENAS HERRERA**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

61

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-DEVOLUCION DE SALDO del bono, a favor del señor (a) "BRENDA BETTY CARDENAS HERRERA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSAB LE DEL BONO
GOBERNACION DE BOLIVAR	20/10/1988	19/09/1990	700	1673	GOBERNACION DE BOLIVAR
	18/11/1992	31/03/1994	499		
	01/04/1994	30/12/1994	274		
NACION	23/08/1983	31/01/1984	162	1180	NACION
	01/02/1984	30/09/1984	243		
	09/09/1985	31/10/1985	53		
	01/11/1985	31/03/1986	151		
	01/04/1986	01/07/1987	457		
	22/04/1992	31/07/1992	101		
	01/08/1992	01/03/1993	213		
TOTAL			2853	2853	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor (a) **BRENDA BETTY CARDENAS HERRERA**, arroja las siguientes cuotas partes

04

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-DEVOLUCION DE SALDO del bono, a favor del señor (a) "BRENDA BETTY CARDENAS HERRERA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENT AJE	VALOR DE FECHA CORTE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1673	52 %	\$ 3.571.281
NACION	1180	48 %	\$ 3.345.803
BONO TOTAL	2853	100 %	\$ 6.917.084

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **BRENDA BETTY CARDENAS HERRERA**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: BRENDA BETTY CARDENAS HERRERA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 11/01/1995
FECHA DE CORTE	: 11/01/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 17/07/1961
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: PORVENIR. FONDO DE PENSIONES"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 165.180
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 2853
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1673
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 6.917.084
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 3.571.281
TASA DE INTERÉS	: 4 %
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 52 %
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 30/04/2017
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL – DEVOLUCION DE SALDO

el

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-DEVOLUCION DE SALDO del bono, a favor del señor (a) "BRENDA BETTY CARDENAS HERRERA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor (a) **BRENDA BETTY CARDENAS HERRERA**, se causó el día 30/04/2017, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte

11/01/1995, es por valor de TRES MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS **(\$ 3.571.281) M/cte.,**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (30/04/2017) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 11/01/1995 Valor fecha Corte: \$ 3.571.281

Fecha redención o siniestro: 30/04/2017 Valor fecha de redención: \$ 44.603.273.75

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Handwritten mark

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-DEVOLUCION DE SALDO del bono, a favor del señor (a) "BRENDA BETTY CARDENAS HERRERA " con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago, si a ello hubiera lugar

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación mediante decreto 69/2016 y 707 de 2017, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 785 de fecha 20/3/2019

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, PORVENIR S.A. identificado con el NIT No. **800.144.331-3**, la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS, (\$ 47.157.000) MTE, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es la señor (a), **BRENDA BETTY CARDENAS HERRERA**, identificado con la C. C **No. 64.547.059** por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal – DEVOLUCION DE SALDO, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado



"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-DEVOLUCION DE SALDO del bono, a favor del señor (a) "BRENDA BETTY CARDENAS HERRERA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con recursos de DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es **800.144.331-3**, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco de Occidente, por concepto de cuota parte de bono pensional-DEVOLUCION DE SALDO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señor (a) **BRENDA BETTY CARDENAS HERRERA A PORVENIR, FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.144.331-3**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección Barrio el Prado calle 75 N° 53 – 27 - Barranquilla, teléfono 3851388, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.**

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad N° 784 de 20/3/2019

ARTICULO SEXTO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y 707/2017, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ,**

Dy

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-DEVOLUCION DE SALDO del bono, a favor del señor (a) "BRENDA BETTY CARDENAS HERRERA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 MAR. 2019

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69/2016 Y 707/2017

Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado Bonos Pensionales